



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00016 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderado judicial contra DANYS GUILLEN GARCES.

AUTO:

Revisado el proceso de la referencia da cuenta el despacho que no se ha recibido respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. respecto a la orden impartida en auto de fecha 11 de marzo de 2020 y notificada a través de oficio No 188 de la misma fecha, consistente en que se sirvieran enviar certificación actual con destino a este proceso de las obligaciones que tenga la señora DANYS GUILLEN GARCES identificada con cedula No 45.500.614 con dicha entidad, es decir si ha realizado abonos, si ha cancelado la totalidad de las obligaciones y de no ser así cual es el saldo actual con la entidad, pero hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna.

El despacho ordena oficiar nuevamente por secretaria al Banco Agrario de Colombia S.A. sucursal San Sebastián de Buenavista – Magdalena, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado. Líbrese el oficio correspondiente.

De otra parte y de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11122ee97477b50866a063032bf413e6fd93296229ccdfd19f4d71aabbf07840

Documento generado en 25/08/2020 10:21:37 p.m.